

ACUERDO TRIPARTITO PARA EL TRASPASO DEL PROYECTO DE REMODELACION DE LA SALA DE PATOLOGICO DEL HOSPITAL ESCUELA MATERNO INFANTIL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS; CELEBRADO ENTRE EMBAJADA DEL JAPON, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y FUNDACION NACER.

Respecto al contrato de donación firmado entre la Embajada del Japón y la Fundación Nacer el día 11 de Septiembre del año 2012, denominado "Proyecto de Remodelación de la Sala de Patológico del Hospital Escuela Materno Infantil", y posterior a realizar varias comunicaciones entre la Fundación Nacer y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su calidad de administradora del Hospital Escuela, con mediación de parte de la Embajada del Japón, se ha llegado a la determinación conjunta de que la UNAH en su calidad antes expresada, ejecutará la parte complementaria del proyecto de Remodelación de la Sala de Patológico del Hospital Escuela, la cual se detalla en el Anexo 1 Fase 1, utilizando para este propósito el saldo disponible del Contrato de Donación citado anteriormente. En consecuencia el Embajador del Japón SHISEI KAKU, la Fundación Nacer representada por MARÍA ALICIA NÚÑEZ DE PIERREFEU y la UNAH representada por JULIETA CASTELLANOS RUIZ, acuerdan lo siguiente:

Se adjuntan las observaciones de Fundación Nacer sobre los antecedentes en este periodo como Anexo 2, el cual se anexa al presente acuerdo; sin que estos impliquen el criterio y asentimiento de la UNAH.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Embajada del Japón y la Fundación Nacer reconocen que la administración del inmueble en el cual funciona el Hospital Escuela, incluyendo el espacio físico que actualmente ocupa la Sala de Patológico que es objeto de remodelación, corresponde a la UNAH. Asimismo, la Embajada del Japón y la UNAH reconocen que actualmente existe una inversión en mejoras realizada por la Fundación Nacer en el espacio físico que ocupa la sala de patológico, la cual según informa Fundación Nacer, se llevó a cabo en parte con recursos de la donación autorizada por la Embajada del Japón y en parte con fondos propios de la Fundación Nacer, por un valor global de Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Lempiras con Veinte y Siete Centavos (Lps. 2,154,884.27), todo conforme al proyecto original, mismo que fue autorizado en su momento por las autoridades del Hospital Escuela y reconocido y verificado por la Embajada del Japón en el informe de auditoría practicada por la firma "Núñez Flores y Asociados" con fecha 5 de Julio 2013 para cumplir con la condición establecida en el contrato de donación, informe aceptado por la Embajada del Japón.

SEGUNDO: OBJETO DEL TRASPASO.

FUNDACION NACER, autorizada por la Embajada del Japón en base a la mediación llevada a cabo por la misma, traslada al Hospital Escuela, la inversión en mejoras efectuada por la Fundación Nacer en el espacio físico que ocupa la sala de patológico, y

el material, equipo y las obras realizadas, adquiridas y efectuadas con recursos provenientes del fondo donado por la embajada de Japón, conforme con el detalle contenido en el documento "Entrega Proyecto de Remodelación, Sala Patológico Hospital Escuela Materno Infantil" refrendado por la UNAH, con las observaciones descritas en la pág. 2 y pág. 12 del documento, Fundación Nacer y Aceptado por la Embajada del Japón y Bienes Nacionales, documento que la Fundación Nacer decidió protocolizar por medio del notario Fredy Mauricio Hernández con fecha 01 de agosto 2013, según instrumento público No. 20 (Anexo 3). Asimismo, el saldo remanente en efectivo del Contrato de Donación de la Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana (APC), firmado entre la Embajada y la Fundación Nacer el 11 de septiembre del 2012 para "El Proyecto de Remodelación de la sala de patológico del Hospital Escuela Materno Infantil". Por lo tanto, todos los derechos y obligaciones derivados de los acuerdos que se encuentran en dicho Contrato de Donación de APC, se traspasan al Hospital Escuela/UNAH en lo que sea aplicable y considerando el avance en el que se recibe el proyecto y a partir de la firma del presente Acuerdo el Hospital Escuela/UNAH será responsable ante la Embajada del Japón. A partir de la firma del presente Acuerdo, la Embajada del Japón libera a la FUNDACIÓN NACER de cualquier responsabilidad, salvo lo que se derive de la correcta liquidación al momento de la entrega de las instalaciones de lo invertido en las mismas y el resultado final de la auditoría externa, para lo cual la Embajada del Japón entregará a la FUNDACIÓN NACER el respectivo finiquito al momento de la liquidación total de los fondos invertidos.

Con respecto al punto E del Contrato de Donación original, la Embajada del Japón y el Hospital Escuela/UNAH han convenido en modificarlo para que las obras que la UNAH se responsabiliza en realizar finalicen en el transcurso de 150 días calendario contados a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo; dichas obras se ejecutarán en dos fases, conforme al detalle que presenta el anexo 1. La Fase uno (1) del proyecto que comprende: Obras Preliminares y Obras de Albañilería, tal como ha sido rediseñado por la Administración del Hospital Escuela, será financiada con el remanente del contrato de donación que equivale a Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veinte y Siete Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L 1,343,227.55). La fase 2 que comprende: Acabados en Pisos, Acabados en Cielos, Acabados en Pintura, Instalaciones Hidrosanitarias, Puertas, Ventanas, Obras Varias, Energía, HVAC, Iluminación, Red de Detección y Alarma de Incendio, Gases Médicos, Red Telefónica Análoga, Red de Datos, Red de Cable TV, Sistema de Comunicaciones, Generales, tal como ha sido rediseñado por parte de la administración del Hospital Escuela será financiada con recursos propios y por lo tanto se compromete a cubrirla con un monto adicional de Ocho Millones de Lempiras (L 8,000,000,.00). Dicho compromiso será confirmado por escrito en una constancia de parte de la administración del Hospital Escuela.

TERCERO: FORMA DEL TRASLADO DE FONDOS, MATERIALES Y EQUIPO.

Con base en lo dispuesto en el numeral SEGUNDO del presente Acuerdo, la FUNDACION NACER trasladará al Hospital Escuela, contra entrega de la autorización escrita por parte de la Embajada del Japón, el remanente de los fondos del contrato de donación denominado "Proyecto de Remodelación de la Sala de Patológico del Hospital Escuela Materno Infantil" por un monto de Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veinte y Siete Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (Lps.

1,343,227.55), mismos que están depositados en la cuenta especial que la FUNDACION NACER abrió para tal efecto en el Banco FICOHSA. Por su parte el Hospital Escuela/UNAH depositará los fondos remanentes arriba mencionados en una cuenta de banco que se abrirá especialmente para este Proyecto. La FUNDACION NACER hará entrega al Hospital Escuela, el día de la firma del presente Acuerdo, de los materiales y equipo que se encuentran en bodega, adquiridos conforme al diseño original del proyecto y según el Acta de Recepción del Inventario General de Materiales y Equipo levantado al efecto, contenida en el Anexo 4, y en concordancia con el acta de levantamiento de inventario que se llevo a cabo a presencia de la tres partes el día 16 de julio del año 2013.

CUARTO: TRASPASO DE FONDOS REMANENTES APC.

La FUNDACION NACER, traspasará los fondos remanentes de APC al Hospital Escuela/UNAH, contra entrega de la autorización escrita de la Embajada del Japón. Los fondos serán traspasados al Hospital Escuela mediante cheque en presencia y como testigo, por parte de la EMBAJADA DEL JAPON el Señor Embajador SHISEI KAKU. El Hospital Escuela entregará a FUNDACION NACER y a la EMBAJADA DEL JAPON, un recibo o comprobante de depósito en el que se indique la cifra que fue traspasada por parte de la Fundación Nacer.

QUINTO: TRASPASO DE ACUERDOS.

Es entendido que derivado de los cambios que se solicitaron en el proyecto, posterior a la aprobación del mismo, la ejecución de éste dejó de ser viable, por lo cual y en atención al presente acuerdo tripartito, la FUNDACION NACER, autorizada por parte de la Embajada del Japón, traspasa en este acto al Hospital Escuela, bajo administración de la UNAH, todos los derechos y obligaciones derivados de los acuerdos que se encuentranen el Contrato de Donación de APC en aquello que le sea aplicable, considerando el avance en el que se recibe el proyecto.

En fe de lo anterior, las partes enunciadas se comprometen a respetar el mismo en todas y cada una de sus partes y guardar las obligaciones derivadas del mismo y firman en triplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 19 días del mes de Agosto del 2013.


MARÍA ALICIA NÚÑEZ DE PIERREFEU
Presidenta de la Junta
Fundación Nacer


JULIETA CASTELLANOS
Directiva Rectora UNAH
Hospital Escuela Universitario / UNAH


SHISEI KAKU
Embajador del Japón en Honduras